

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 071-2025-MPH/CM

Huancayo, 07 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de mayo de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 016-2025-MPH/CODU de 14 de abril de 2025 de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 93° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, las comisiones de regidores son órganos consultivos y fiscalizadores conformados como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, análisis y elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas sobre determinados asuntos de competencia municipal que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza, Acuerdos o Resoluciones del Concejo para su debate;

Que, el artículo 91° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, recibida y registrada la proposición y/o proyecto el alcalde envía a una comisión para su estudio y dictamen. Las comisiones tienen un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para expedir el dictamen respectivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 245-2025-MPH/CM de 27 de noviembre de 2024 se encarga a la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano las investigaciones sobre el presunto conflicto de intereses del Gerente de Desarrollo Urbano en el caso de ancho de vía de la Av. José María Arguedas en el anexo de Saños Chaupi del distrito de El Tambo; a fin de que, eleve el informe final dentro de los plazos establecidos en el Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, con Oficio N° 016-2025-MPH/CODU la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano remite el Acuerdo N° 02 de Comisión para que el Concejo Municipal deje sin efecto o se establezca nuevo plazo en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 245-2025-MPH-CM/SG de 27 de noviembre de 2024;

Que, en la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal el Presidente de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano señala que cuando la Presidente asume el cargo en el presente año, ya se había vencido el plazo otorgado por el Concejo Municipal, por ello solicita que se le amplié el plazo por el espacio de 60 días calendarios para que eleven el informe final al Concejo Municipal;

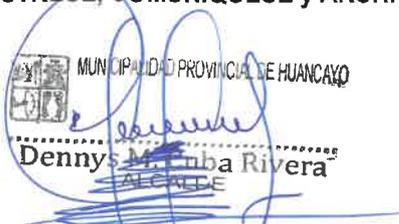
Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo por 60 días calendarios a la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano para que realice las investigaciones sobre el presunto conflicto de intereses del Gerente de Desarrollo Urbano en el caso de ancho de vía de la Av. José María Arguedas en el anexo de Saños Chaupi del distrito de El Tambo; y, eleve el Informe Final al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Denny Mamba Rivera
ALCALDE